

COMUNICACIÓN VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

La presente Comunicación fue recogida y publicada en las Actas del VIII Congreso Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, celebrado en Zaragoza del 23 al 26 de octubre de 2010.

LA “CREDENCIAL DEL PEREGRINO”, CRÓNICA Y PROBLEMÁTICA

La llamada “Credencial del Peregrino” es el documento nacido en el I Congreso Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago celebrado en la ciudad de Jaca en 1987, y al que se adhiere la S.A.M.I. Catedral de Santiago de Compostela. Con él se identifica tanto el peregrino como su forma de peregrinar, dejando constancia de los lugares y las fechas por donde transita, sirviendo a su vez de llave para su debida atención, hospitalidad y pernocta en los albergues/hospitales que a tal fin se están estableciendo a lo largo del Camino de Santiago.

Su reciente vida con una historia que no supera los 21 años encierra una sorda lucha de supremacía sobre el control del Camino de Santiago, que sin mala fe, siempre con buena voluntad, es ignorada mayoritariamente por los propios protagonistas que deciden sobre el asunto.

Independientemente de que en la antigüedad algunos hospitaleros dejasen muescas en los bordones de los peregrinos que acogían para evitar con ello el abuso y la picardía, el verdadero precedente de la Credencial lo encontraremos en la Real Cédula de 1778 del rey Carlos III. En ella se ordenaba a los justicias a que tengan celo en examinar los documentos que portan los peregrinos, y de que se les facilite en la frontera un pasaporte en el que se detalle las características del peregrino. Este pasaporte debía ser presentado a los justicias de las poblaciones por los que se transitaba; “Anotando el escribano el día de llegada y el que debe de salir, sin permitirles que abandonen los caminos reales o las rutas conocidas”.

Caídas las peregrinaciones en desuso no volveremos a ver nada parecido hasta el Año Santo de **1965**. En él, la Secretaría del Ministerio de Información y Turismo apuesta por promocionar los lugares por los que discurría esta histórica Ruta Jacobea. Se desarrolla la idea, destinada a un turismo en turismo (coche), de hostería y parador, creando una **“Tarjeta de Peregrino del Camino de Santiago”**, en la que una vez desplegada, quedaban doce huecos enmarcados para ser sellados y fechados en otras tantas oficinas de Información y Turismo con las que contaba el trayecto; Jaca, Valcarlos, Pamplona, Estella, Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Burgos, Frómista, León, Astorga, Ponferrada y Monasterio de Samos. Una vez cumplimentada se culminaba en Compostela en la **Oficina de Peregrinaciones sita en el Palacio de Rajoy. Allí se premiaba al rodado peregrino con un bonito Diploma firmado por el mismo arzobispo Suquía.**

Fue en este mismo año de 1965 cuando la prensa recoge como si se tratase de una profecía las palabras del entonces Secretario de la Junta Central para el Año Santo. Don Jesús Precedo Lafuente, haciendo referencia a los peregrinos que llegan a Compostela a pie dice textualmente: “Habrá que ir pensando, para futuros jubileos, en crear un carné acreditativo de la peregrinación y en la necesidad del peregrino, que debería ser refrendado en primer lugar por el párroco del lugar en que tenga su domicilio, y en establecer algunos lugares donde puedan hospedarse gratuitamente, o por un precio módico, en cuanto lleguen aquí. La discriminación será difícil; pero no cabe duda de que nos encontramos ante una autentica necesidad”.

Tras diversas iniciativas de acreditar a los peregrinos como las promovidas por las Asociaciones de París y la de Amigos del Camino de Santiago de Estella, **en 1985 se pone la piedra angular que terminará forjando el arco jacobeo actual, auspiciado por el arzobispo compostelano Don Antonio Rouco Varela y presidido por el obispo Don Eugenio Romero Posé; la llamada “Reunión de los Curas del Camino”. En ella 16 sacerdotes y 7 laicos, todos ellos con fuertes vinculaciones con el Camino, promueven, entre otras, cuatro acciones fundamentales para el resurgimiento de las peregrinaciones:**

- El apoyo unánime a la labor de **Don Elias Valiñas**, nombrándolo Comisario o Coordinador del Camino de Santiago, (coordinador de voluntades).
- La creación del “Boletín del Camino de Santiago”, que dará el testigo posteriormente a la “Revista Peregrino 2ª. época”.
- La potenciación de creación de **Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago**.
- Y la creación del “**Carné del Peregrino**”.

“Todos están de acuerdo con el formato: la portada la quieren con la silueta de Santiago peregrino. Falta en este la oración del peregrino. Abierto el Carné; la segunda cara debe ir en blanco, para espacio de los sellos, fechas, etc.”. Así se describe en el Boletín el **primer experimento de credencial, que fue editado gracias a la Diputación de Lugo, funcionando en pequeña escala desde julio de 1986 hasta principios de 1990 en que fuera sustituido por la “Credencial”**. Se le podría bautizar como el **carné de Valiña**, que fue no solo su inspirador y mejor paladín, sino casi el único.

Gracias a la increíble labor del “Cura del Cebrero” en dos años brotaron por doquier Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, debido en gran medida a la reinversión en el Camino de antiguos peregrinos hechizados por su embrujo. Inmediatamente se fechó para el otoño de 1987 la primera reunión oficial a la que se le da el barniz de I Congreso Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, y a la que se invita asistir a todos los interlocutores válidos de aquel tiempo. Se fija como uno de los fines principales a debatir, el tema de la creación de una “Credencial del Peregrino”, universal y unificadora.

No es que el asunto se dejara para discutir en el Congreso, sino más bien para ultimar, pues al igual que los demás temas a tratar en Jaca son preparados minuciosamente con anterioridad. Existen en 1987 tres encuentros previos para la preparación, siendo en la segunda reunión del 30 y 31 de mayo, en León cuando se adjudica el **tema del Carné de Peregrino a la Asociación de Palencia**.

La Ponencia presentada en Jaca por la Asociación de Amigos del Camino de Santiago se tituló; “La Credencial del Peregrino”, y se compone de dos partes claramente delimitadas; la primera, “Aproximación histórica al tema”, hace un recorrido histórico por las Cartas Credenciales y Salvoconductos tomando como base de datos la obra de Vázquez de Parga, Lacarra y Urría; la segunda parte detalla paño a paño la credencial tal y como la conocemos hoy en día, incluso el contenido del dibujo de la portada que fue desarrollado gráficamente por Don Eulogio Gómez Iglesias, de la Asociación de Palencia.

Existió una importante salvedad, pues lo previsto para el último paño se abortó en la Credencial definitiva. “Se repite la tarjeta de identificación del peregrino, para que una vez concluida la peregrinación, y rellena en consecuencia, se arranque la hoja y se envíe a la Federación de Amigos del Camino de Santiago para formar un archivo”. **Este error de omisión impidió que el dato estadístico de las peregrinaciones pudiera ser controlado por las asociaciones, y que estas pudieran extender, en consecuencia, un documento acreditativo para el peregrino de haber realizado el Camino de Santiago.** Existe en “la Compostela” la acreditación en latín de haber visitado el sepulcro del Apóstol, documento que se ha hecho costumbre entregar a los peregrinos devotos, incluso a los de corto plazo, pero en la actualidad no existe título alguno que acredite textualmente haber realizado a pie el patrimonio de la humanidad denominado de origen Camino de Santiago.

En Jaca tuvo su intervención el Secretario Capitular de la Catedral de Santiago, Don Jaime García Rodríguez fascinó con el control del número y perfil de los que había peregrinado en 1985, 1986 e incluso en ese mismo año 1987. También abogó por el reforzamiento del papel en la peregrinación de lo que en aquel entonces llamó “Compostelana”.

Inmediatamente después del Congreso de Jaca, se dejó sentir la labor en Europa de Marcelino Oreja, con la declaración del Consejo de Europa de “Camino de Santiago como Primer Itinerario Cultural Europeo”. Así mismo se firmó el Acta de Adhesión de las Comunidades Autónomas por donde discurría el Camino, al

convenio recientemente firmado por los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y turismo y Comunicaciones para la recuperación y revitalización de la Ruta Jacobea.

Acorde con el auge y despegue que la sociedad secular imprime a la resurrección de la ruta, en julio de 1988 las diócesis del Camino de Santiago se reúnen en Compostela emitiendo la llamada “Carta Pastoral de los Obispos del Camino”, en la que primordialmente se reivindica el protagonismo y custodia sobre el legado histórico de patrimonio cultural que supone el Camino de Santiago. Es innegable que esta ruta, aunque ha cumplido con funciones socio culturales y políticas acorde con sus tiempos, nació y se desarrolló como una actividad religiosa. También su recuperación surge por iniciativa de los llamados Curas del Camino, pero a la hora de buscarse apoyo social en lugar de potenciar cofradías, se impulsó asociaciones. Las asociaciones acordes con sus estatutos constitucionales son regidas por órganos de gobiernos elegidos por Juntas Generales de sus socios, y no dependen jerárquicamente de ninguna institución a la hora de consensuar sus decisiones. Con lo que la Iglesia, aun siendo madre y precursora, se ve relegada a segundo lugar por las organizaciones que ha creado, laicas y en mayor medida dirigidas por “buenos profanos”. Desde el primer momento la Iglesia se ha percatado de ello y ha sabido controlar adecuadamente su principio de iniciativa, sabiendo instrumentar una acreditación oficial de la culminación de la peregrinación mediante la “Compostela”, tema este, no contemplado por las asociaciones en Jaca.

Según el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en su artículo 1 en que hace referencia al “hecho generador”, nos dice claramente que la propiedad de una obra corresponde al autor, por el solo hecho de su creación. Como en este caso, el autor de la Credencial del Peregrino es una persona jurídica en forma de Asociación, la Disposición Transitoria Segunda protege los derechos adquiridos con anterioridad en base a la legislación existente de 1879, con lo cual, los derechos de explotación, con ánimo de lucro o sin él, corresponde al autor durante un periodo de 80 años a contar desde la fecha de su publicación.

La Revista Peregrino, que es el órgano de difusión propio de las Asociaciones Españolas de Amigos del Camino de Santiago, en su número 2, de marzo de 1988, publica una separata de sus Servicios de Documentación, en ella y como Actas, se recoge íntegramente la ponencia titulada “La Credencial del Peregrino” que había sido presentada por la asociación palentina; “desde el compromiso y el mandato recibido por nuestros compañeros de otras asociaciones españolas”. El dibujo ejecutado minuciosamente según lo dictado en la ponencia aparecerá por primera vez publicado en mayo de 1989.

Pese a que la primeras credenciales eclesíásticas aparecerán con un Depósito Legal, el C-618/1989, la propiedad es indiscutible, recae hasta marzo de 2068 en su autora, las asociaciones.

Con tan solo 3 años de vida y tras el fuerte impacto de los acontecimientos del Año Santo de 1993, en el que se contabilizan cerca de 100.000 peregrinaciones, multiplicando por 10 las del anterior año, la Catedral Compostelana provoca una ruptura no solo con la Administración y las Asociaciones, incluso con la propia Iglesia dejándose de reunir su Comisión Interdiocesana. La S.A.M.I. refunda la Archicofradía Universal del Glorioso Apóstol Santiago, pretendiendo sustituir con ello la labor más cultural de las asociaciones con otra más pastoral de cofradías, asumiendo la idea, **de que es a la Catedral a la que le corresponde dar las Credenciales en exclusiva.**

Es entonces, a partir de las Jornadas sobre el Año Santo de 1993 cuando la Credencial sufre una fuerte diferenciación en cuanto a su tema “exclusividad”, siguiendo los mismos cánones incluye el siguiente texto: “La Credencial del Peregrino, por tanto, solo puede expedirla la iglesia a través de sus instituciones (obispado, parroquia, cofradía, etc.) o en su caso, a través de instituciones que estén autorizadas por la iglesia”.

Son muchos los errores que se acumulan en tan pocos renglones. **Se auto arroga una exclusividad que únicamente le correspondería al que ostenta los derechos de autor, al que se omite mencionar siquiera en referencia.** Esta propiedad intelectual alcanza también al título de su obra “Credencial del Peregrino”, así como el dibujo que se reproduce, por no decir del diseño o la idea, temas menos tangibles. Pero hechas al fin y al cabo para el beneficio del peregrino, que es el propósito que se persigue, estas alteraciones

podrían quedar solo en sutilezas sino fuera por el detalle de ir en contra del espíritu de gratuidad u hospitalidad en la que fue creada la Credencial del Peregrino, que no es otra que la distribución desinteresada, buscándose otros medios de compensar los costes. Así la credencial plagiada en su primera página contiene un P.V.P., precio que se pretende camuflar con la paradójica frase de “donativo voluntario 25 ptas.”. Está claro que en ese precio no existe ánimo de lucro, máxime al contrastar la calidad y color con que se mejora el soporte, pero sí se multiplica por los cientos de miles expedidas desde 1993 la cifra puede cambiar la evidencia.

Pero es quizá más grave el daño que se produce a consecuencia de esa “exclusividad” que lleva a decisiones unilaterales. La Oficina del Peregrino en una carta circular de 6 de julio de 1999 comunica su decisión de premiar con el título de la “Compostela” a aquellos que tan solo realicen los últimos 100 kilómetros a Santiago, opción ésta que tanto ha beneficiado al turismo de una sola comunidad autónoma, como perjudicado al peregrino que encuentra taponado el final de su camino, justo cuando sus flaqueadas fuerzas más necesitan de una hospitalidad saturada por turistas, que en la mayoría de los casos solo buscan un título y un colchón gratis.

La tímida reacción de la Federación se produjo tres meses después. En una comunicación al V Congreso Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago celebrada en las costas de Fisterra, don Fernando Imaz, su Presidente, la titula con la frase inconformista; “¡Más Camino y menos Compostelas!”.

El “overbooking” de un camino “todo a cien” acentúa aún más la caída del perfil espiritual del que acude a la Oficina del Peregrino a exigir su titulación, o del que ve en Compostela una etapa más en su camino de búsqueda de la última puesta de sol en el “Fin del Mundo”. Alarmada la S.A.M.I. acude a la Federación para obtener un compromiso firmado de potenciación del sentido cristiano de la peregrinación a la Tumba del Apóstol. (14 de septiembre de 2000). A cambio en las siguientes generaciones de Credenciales que salgan de la imprenta se verán incluidas las asociaciones entre las instituciones autorizadas para dar la “Credencial del Peregrino, ¡Paradójico!.

A partir de este punto cuando entiendo que el tema deja de ser historia para convertirse en actualidad. Quizás el problema de fondo no esté en “quién” o “como” se dé una acreditación, sino en “¿para qué?”. Si el sistema permanece en lo que se ha convertido, en una cartilla de cupones para canjear por un regalo, el asunto no merece la pena ni hablarlo, pero ahora bien, si la Credencial del Peregrino sirve para “identificar tanto el peregrino como su forma de peregrinar, dejando constancia de los lugares y las fechas por donde transita, sirviendo a su vez de llave para su debida atención, hospitalidad y pernocta en los albergues/hospitales que a tal fin se están estableciendo a lo largo del Camino de Santiago.” estaremos de nuevo sobre los principios que motivaron su creación. Así con buena voluntad de regeneración, entre todos estamos a tiempo de mejorar la calidad de la peregrinación frente su masificación.

P.D. A partir del Año Santo 2010 la Credencial emitida por la Iglesia, cambia el dibujo mencionado en éste artículo, por el motivo del cartel anunciador de éste Año Jubilar.

Del jubileo compostelano. La credencial del peregrino y "La Compostela"

LOS AÑOS SANTOS COMPOSTELANOS Y LA INDULGENCIA PLENARIA

ES CIERTO QUE LA EDAD MEDIA VIVE BAJO LA OBSESIÓN DEL PECADO Y LA FASCINACIÓN POR LAS PENAS DEL INFIERNO, SIEMPRE PRESENTE EN LOS MÁS ENCENDIDOS SERMONES Y RECORDADAS EN LOS TÍMPANOS DE LAS CATEDRALES.

La vida terrenal es corta: como humana no se le atribuye demasiada consideración. La otra vida, dominada por una fe plena, es eterna; asegurársela en el Paraíso y con el menor tiempo posible de sufrimiento de las penas inevitables del purgatorio, va a ser uno de los motivos principales de la peregrinación: Expiar los pecados y obtener su perdón conducía, desde los primeros tiempos de la peregrinación hasta Santiago de Compostela, a una buena parte de la cristiandad. Y es que desde esos primeros tiempos, se habla de indulgencias excepcionales que por privilegio de los Romanos Pontífices ganarían los fieles que se

acercasen ad limina Sancti Iacobi, a la casa del Señor Santiago. Este sacro viaje va a ser la mejor forma de redimir la "deuda temporal" que dejan los pecados. Se ha señalado el 1122, con el Papa Calixto, como fecha del inicio del primer Año Santo y la confirmación por Alejandro III, con la Bula "Regis aeternis" dada en 1179, que lo instituye a perpetuidad. Mas lo cierto es que esta gracia del jubileo tiene otros orígenes.

Roma, bajo el pontificado de Bonifacio VIII, había establecido en 1300 el jubileo cada 100 años, con el beneficio de indulgencia plenaria.

La palabra jubileo proviene de "jobel"; el carnero cuyos cuernos se hacían sonar entre los judíos cada cincuenta años en señal de borrón y cuenta nueva de situaciones desdichadas: se recuperaban las tierras vendidas por necesidad; se libertaba a los esclavos y se perdonaban las deudas.

El jubileo romano de los cincuenta años fijados por el Papa Clemente, tras Pablo II (1458-1464) se redujo a un intervalo de 25 años, que es la periodicidad actual, habiendo coincidido el último con el milenio.

El año de jubileo o perdonanza compostelana (es de suponer que siempre con posterioridad a la instauración del romano) se ha fijado por la Santa Sede en todos aquellos años en que la festividad de Santiago el Mayor – 25 de julio – coincide con un domingo; lo que sucede con la periodicidad de 11, 6, 5, 6 años. Serie que aplicada a estos tiempos, nos dice que 1982, 1993, y 1999 han sido años jubilares y que el 2004 y 2010 lo serán en el nuevo milenio.

La iglesia, al discurrir de los tiempos, ha ido multiplicando y devaluando las indulgencias y por lo mismo se ha visto precisada a intervenir en el abigarrado conjunto de días, meses y años con que se lucraban multitud de prácticas piadosas en no menos multitud de lugares y fechas, tema en el que puso orden radical Pablo VI en 1967, y que se ha completado en vísperas del Jubileo Romano de 2000, con la cuarta edición del Enchiridion, indulgentiarum, que el Vaticano presenta como un esfuerzo de aggiornamento doctrinal, al acercar los caminos de acceso al perdón a la vida moderna, superando la imagen comercial ligada a las indulgencias, que ahora se ofrecen para empujar a los hombres a realizar obras de piedad y penitencia, entre las que recuerda, a título de ejemplo, dejar de fumar una cajetilla de cigarrillos. Sin olvidar los antiguos beneficios de remisión de las penas temporales, que alguna forma deben de seguir teniendo en el más allá, aunque no sea la material de las llamas.

Los requisitos y condiciones para obtener las gracias jubilares del Año Santo Compostelano y la Perdonanza (indulgencia Plenaria que abarca a la totalidad de las penas temporales debidas por los pecados) son las siguientes:

- No es conditio sine qua non haber llegado andando en peregrinación a la Basílica de Apóstol (otra cosa es que sería lo deseable), aunque se debe penetrar en ella cualquier día del Año Santo.
- Es necesario rezar por las intenciones del Romano Pontífice; puede ser un Padrenuestro, un Credo u otra oración.
- Debe confesarse y comulgar, bien en la Basílica, bien haberlo hecho quince días antes o quince días después, en otro lugar, intentando alcanzar el grado de contrición más sincero.
- La indulgencia plenaria puede aplicarse a otra persona.
- A nadie se le entrega un certificado de haber obtenido la indulgencia plenaria de los Años Santos Compostelanos. Esto queda dentro de la conciencia de cada peregrino.

LA CREDENCIAL DEL PEREGRINO

Desde el comienzo de las peregrinaciones, los romeros, además de por su peculiaridad indumentaria, acreditaban su condición de tales llevando consigo certificados, cartas de presentación o cualquier otro documento en el que se indicase que el portador era peregrino y como tal transitaba.

Cualquier historia de la peregrinación (y puede verse como ejemplo más destacado los tres tomos de las "Peregrinaciones a Santiago de Compostela", de Vázquez de Parga, Lacarra y Uría) contiene multitud de referencias documentales por las que reyes, nobles, abadías o simples curas párrocos dan un salvoconducto o una credencial a determinados peregrinos, avalando su condición y que se les tenga en su viaje por tales piadosos caminantes a Santiago; con lo que se les abrían con más generosidad los hospitales y albergues, junto con exenciones de los numerosos tributos al paso de hombres, bestias de carga y mercancías, que con el nombre de derechos de portazgos, pontazgos, montazgos, peajes y tributos de toda laya, dificultaban seriamente el tránsito de los viajeros. Que estas cartas de presentación fuesen más o menos eficaces, fuera de determinados ámbitos eclesiásticos o nobiliarios, es asunto distinto; lo que debe quedar es que los peregrinos normales y aún los gallofos y bordoneros nunca se lanzaban a la aventura del camino sin algún documento que acreditase su condición de peregrinos a Santiago. Las falsificaciones de estas credenciales y aún los robos que se produjeron, demuestran que su posesión resultaba rentable.

Con el resurgir de las peregrinaciones, a principios de los años ochenta, comienza a hacerse necesario arbitrar alguna formalidad que acredite el paso a lo largo de la senda jacobea por los romeros que van a Compostela. Ya en el primer Congreso Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, celebrando en 1987 en Jaca, se adoptaron los oportunos acuerdos para coordinar las iniciativas existentes relativas a los medios que acreditaban el paso de los santiaguistas, y se llega a una edición común de la "Credencial del Peregrino". Una cartilla en forma alargada que se reduce mediante plegamientos a un tamaño manejable, en cuya portada figura este nombre impreso sobre la imagen de parte de una antigua puerta en la que se apoya un bordón de peregrino del que pende la calabaza vinatera y una vieira.

En esta credencial, en su primera página, una parroquia o congregación religiosa o una Asociación de Amigos del Camino de Santiago, presenta a una determinada persona, cuya identidad se recoge y, en sucesivas hojas en blanco, el peregrino va haciéndose estampar el sello de iglesias, ayuntamientos, hospitales o albergues del Camino, que acreditan su paso por el lugar en la fecha que también se indica.

Resulta muy conveniente proveerse de una credencial antes de emprender el Camino; se dan, con demasiada facilidad, no solo en Asociaciones Jacobeas e iglesias relacionadas con el Camino de Santiago, sino incluso en simples oficinas de información turística.

Para el uso de hospitales y albergues de peregrinos, al menos en los públicos sin excepción y en todos los privados que tienen una limosna voluntaria como pago por la estancia, se exige a los santiaguistas la presentación de la credencial. Esta no es un documento oficial, pero como si lo fuese, tanto a los efectos indicados como para obtener algún tipo de rebajas que se hacen a los peregrinos, así en la visita a determinados monumentos, como, por ejemplo, en la catedral de Burgos.

Aunque la mayoría de los peregrinos son portadores de la credencial descrita, no es imprescindible –otra cosa es que sea deseable– caminar con ese modelo, sino que puede suplirse por un cuadernillo o diario de ruta en el que se vayan recogiendo los testimonios; de ordinario un sello de tampón, del lugar y, a pluma, el día en el que se pasa.

A los peregrinos en bici o a caballo también se les facilita la credencial.

Finalmente, la credencial del peregrino será precisa para obtener "La Compostela" o "Compostelana".

"LA COMPOSTELA"

El romero que llegaba a la Basílica Compostelana, siempre tuvo el comprensible interés en la obtención de alguna señal distintiva o documento que acreditase su largo y piadoso viaje.

El haber hecho una de las peregrinaciones mayores, como la santiaguista, suponía un a modo de ascenso en la escala social. Quien había ido hasta el Finisterre era un iniciado en misterios, conocedor de remotas tierras (podía hablar, concitar la atención en torno suyo de un auditorio siempre crédulo) y hasta portador de un carisma. Se le respetaba y consideraba; era alguien.

Cuenta Domínguez Berrueta que, "las cédulas de peregrinos que daban en la catedral de Santiago y certificaban la presencia del peregrino de Compostela, servían en muchos países de salvoconducto y valían para la rebaja, y aún exención de impuestos".

Hasta el siglo XIV no comienzan a entregarse "Compostelanas" como documentos acreditativos de la peregrinación; antes hacían su vez las veneras autenticadas en el mismo Santiago. Veneras y compostelanas serán objeto de falsificaciones y de robos.

En época tardía como es el año 1726, un pícaro sastre picardo, Guillermo Manier, del que alguna referencia se ha hecho en esta guía, al rendir viaje a Santiago se provee de la siguiente documentación: un billete que le proporciona el sacerdote del hospital en el que se aloja, con el que se da testimonio de haberle oído en confesión, y un certificado en latín, de "viaje y comunión" lo llama Manier, que, después de haber comulgado, le dan en la capilla de San Luis de Los Franceses en la catedral, atestiguando que ha hecho la peregrinación a Santiago "devotionis affectu vel voti causa"; este certificado es una Compostelana en toda regla: su texto, en lo esencial, es el mismo que ahora se sigue empleando.

Hoy se entregan las Compostelanas en la Oficina de Acogida al Peregrino, que se encuentra al lado de la catedral en la Plaza de Platerías. El peregrino demandante tiene que manifestar que el motivo de su peregrinación ha sido espiritual, y justificar con la credencial, que ha recorrido, si a pie o a caballo, al menos cien kilómetros, y si en bicicleta, doscientos. Una colaboradora de esta Oficina, María Merino, a cuyo servicio estuvo el último Año Santo Compostelano, nos describe el momento de la solicitud:

"Acuden a la Oficina en busca de dos cosas: un sello y un certificado. El peregrino enseña su credencial, una cartilla en la que ha ido recogiendo los sellos de las distintas localidades por las que ha pasado al lado del Camino. Allí estampan el más esperado de todos, el de la catedral de Santiago. Cuando queda dibujado en su credencial, compañera y testigo de tantos pasos andados, lo acarician con los ojos como si se tratara de un gran tesoro. Ese pequeño redondel, con el dibujo del arca del Apóstol y cercado por unas letras latinas, es el beso final a un camino repleto de vivencias. A continuación, si el peregrino ha cumplido los requisitos exigidos y si lo ha hecho "por fe, devoción o promesa" –como reza su texto–, le otorgan la Compostela, un sencillo y elegante papel de color crudo. Es un certificado del Cabildo catedralicio en el que se reconoce a esa persona –cuyo nombre se traduce al latín– su condición de peregrino cristiano a Compostela".

La Compostela se entrega siempre, con independencia de que el año sea o no Santo.

A las personas que su motivación declarada para hacer el Camino no coincide con el "ha venido a visitar la casa del Apóstol por fe, promesa o devoción" no se les entrega la Compostela, pero, si lo desean, se les facilita un simple escrito en el que se acredita su viaje a Santiago.

diversi tipi di pellegrini

Hubo, como es sabido, muy diversos tipos de peregrinos, aparte los peregrinos que iban y los que volvían, porque no es lo mismo ir que volver. Y la peregrinación no sólo es el camino y quien lo recorre, sino lo que en el camino hay. Y en el camino, como enumera Valle-Inclán al reseñar el «Codex Calixtinus», hay de todo: «Sus riesgos y mantenimiento, los engaños de los hospedajes, la condición selvática y bronca de muchas villas y lugares donde (los peregrinos) les ocurría hacer huelga.» Ir de peregrinación era salir a la aventura; y esto tratándose de peregrinos devotos y bien intencionados, que iban de peregrinación por cumplir una promesa o por venerar las santas reliquias, y sin tener en cuenta a los aventureros de variada calaña que con ellos se mezclaban.

Entre los muchos peregrinos de que se tiene noticia y cuyo nombre se conserva, figura un vecino de Pola de Gordón llamado Romano, a quien, pareciéndole que Santiago de Compostela quedaba a la vuelta de la esquina, peregrinó a Jerusalén el año 1090. Nos da noticia de él don Francisco Escobar en sus «Apuntes para la historia del municipio de Gordón», alegando que «las peregrinaciones a Jerusalén eran frecuentes desde Asturias y Galicia, y en consecuencia desde las montañas de León». Insisto: para quienes tenían a Compostela al lado, Jerusalén tenía que parecerle de más mérito. Antes de partir, Romano hizo testamento, que se conserva en un pergamino archivado en la catedral de Oviedo. Era Romano vecino de Conforceo, poblado hoy desaparecido, y antes de ponerse en camino legó sus bienes a la basílica de San Cipriano, junto al río Bernesga. En Oviedo, ¿se habrá detenido y habrá inclinado la cabeza ante el Salvador? Allí habría coincidido con peregrinos jacobeos que a punto estaban de culminar su peregrinación, en tanto que Romano apenas iniciaba la suya. Historias de peregrinos: excelentes lecturas para las tardes del otoño, o de esta primavera otoñal.

[La Nueva España](#) · 13 de junio de 2000

FUERO REAL DE ALFONSO X EL SABIO

FUERO REAL Alfonso X El Sabio rey de Castilla y león 1255

Los Romeros y peregrinos sean seguros en su venida a estos reynos, y vuelta de ellos para sus romerías.

Todos los Romeros y Peregrinos que anduviesen en romería por nuestros reynos, mayormente los que fuesen y viniesen en romería a Santiago, sean seguros; y les damos y otorgamos nuestro privilegio de seguridad, para que vayan y vengan y estén ellos y sus compañías por todos nuestros reynos seguros que les no será hecho mal ni daño; y defendemos, que ninguno sea osado de les hacer fuerza, ni mal ni otro daño; y yendo y viniendo a las dichas romerías, puedan seguramente albergar, y posar en mesones y lugares de alberguería y hospitales; y puedan libremente comprar las cosas que hubieren menester; y ninguno sea osado de les mudar las medidas, ni pesos derechos; y el que lo hiciere, que caiga en la pena de falso, en el título de los falsarios contenida

Los Romeros y Peregrinos pueden disponer libremente de sus bienes; y ninguno se lo impida, ni tome cosa alguna.

Los Romeros andando en sus romerías, y los Peregrinos pueden libremente, así en sanidad como en enfermedad, disponer y ordenar de sus bienes por su manda y testamento, según su voluntad.

Por ende ninguno sea osado de los embargar, ni estorbar que lo así no hagan; y a cualquier que en su vida o muerte alguna cosa tomen del dicho Peregrino mandamos, que lo torne con las costas y daños a quién el Romero lo mando, a bien vista de Alcaldes, y peche otro tanto de lo suyo a Nos; y si no tomó cosa alguna al dicho Romero, si embargó que no hiciese la dicha manda, peche a Nos seiscientos maravedís; y si no tuviere de que los pechar, el cuerpo sea a nuestra merced; y en tal caso sea creído el Romero, o compañeros que con él anduvieren.

Satisfacción de los daños causados al Romero por los mesoneros y otras personas

Si los Alcaldes de los lugares no hicieran comendar a los Romeros los males y daños que recibieren, así de los albergueros y mesoneros como de otras cualesquier personas, luego que por los Romeros les fuere querellado, y no les hicieren cumplimiento de justicia sin algún alongamiento, pechen doblado todo daño al Romero, y las costas que sobre ello hicieren.

Los Romeros y Peregrinos puedan sacar de estos reynos, y entrar palafrenes sin derechos alguno.

Gozar deben de mayor privilegio aquellos que trabajo tomen por servicio de Dios; y por ende mandamos, que los Romeros y Peregrinos puedan libremente sacar fuera de nuestros reynos, y meter en ellos palafrenes, trotones y vacas, siendo manifiesto que no nacieron en nuestros reynos; y que de la entrada de ellos, ni salida no les sea tomada alguna cosa.

Si el Peregrino muriere sin hacer testamento, los Alcaldes del lugar do muriere reciban sus bienes, y cumplan de ellos lo que fuere menestar para su enterramiento; y lo que restare y sobrare fuárdenlo, y faganlo saber á Nos, porque Nos mandamos proveer sobre ello lo que debieremos hacer.